



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 0010-2025-GM / MPGSC

Omate, 17 de enero del 2025

**VISTOS:** Carta N° 005-2025MPGSC-0/GIDUR/SGOPyMIC/RO-WPCHM, Carta N° 003-2025MPGSC-0/GIDUR/SGOPyMIC/SO-HAP, Informe N° 059-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL, informe N° 004-2025-MPGSC/GSLT/LMRA, informe N° 016-2025-MSGCH-CPPyR/MPGSCO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que "ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y evaluación (...), c) ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente física y financiera respectiva (...) y d) funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 17-2023-CG/GMPL, la cual regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, asimismo el artículo 7.1.1 de la mencionada directiva menciona que la elaboración de informes y aprobación de ejecución de obra por administración directa la OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad para requerir sus opiniones (...)

Que, mediante Resolución de Gerencia municipal N° 0081-2024-GM/MPGSC de fecha 22 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico – IOARR denominado: "Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía de Acceso al Anexo de Colohuache, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2595508, cuyo monto de inversión es de S/ 641,134.21 (seiscientos cuarenta y un mil ciento treinta y cuatro con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 77 días calendarios, según detalle:

| DESCRIPCION                                   | COSTO (S/)          |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| Costo Directo                                 | S/ 558,841.59       |
| Gastos Generales (8.32973%)                   | S/ 46,550.00        |
| Gastos de Supervisión (4.89584%)              | S/ 27,360.00        |
| Gastos de Liquidación y Administración (1.5%) | S/ 8,382.62         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                      | <b>S/641,134.21</b> |

Que, mediante Carta N° 005-2025MPGSC-0/GIDUR/SGOPyMIC/RO-WPCHM el residente de obra Ing. Paul Choquepata Mamani, solicita la ampliación presupuestal de Obra N°03 por variación de precios por el monto de S/ 24,795.00, asimismo por intermedio **Carta N° 003-2025MPGSC-0/GIDUR/SGOPyMIC/SO-HAP** , el supervisor de la Obra Hernán Almonte Pilco,



*Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate*

*Calle Grau 101*

*Frente a la Plaza de Armas*

*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal, el cual se justifica debido a que los precios unitarios de los insumos programados en el presupuesto del expediente técnico han sufrido variaciones considerables en los bienes materiales lo que genera un incremento del presupuesto, por su parte mediante Informe N° 059-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, da conformidad a la solicitud ampliación presupuestal, de igual forma a través del informe N° 004-2025-MPGSC/GSLT/LMRA el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Luis Miguel Ramos Apaza concluye que es procedente la ampliación de presupuestal N° 03, finalmente con informe N° 016-2025-MSGCH-CPPyR/MPGSCO, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 24, 795.00.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSC, el literal u) aprobar ampliaciones presupuestales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Presupuestal N° 03 por Variación de Precios, por el monto de S/ 24, 795.00 (veinte cuatro mil setecientos noventa y cinco con 00/ 00) de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA DE ACCESO AL ANEXO DE COLOHUACHE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, CUI N° 2595508.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Publicar en el Banco de Inversiones la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente técnico del proyecto: *"Construcción de Vías de Acceso; en el (la) Vía de Acceso al Anexo de Colohuache, Distrito de Omate, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"*, con CUI 2595508, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, GPPyR y Residente para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander F. Pastor Tapia  
GERENTE MUNICIPAL